

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 200-617/2014.-

DECRETON° **3755** -DEYP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2021

VISTO:

La Ley N° 5.852; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a nombrar a la Autoridad de Aplicación y a dictar las normas reglamentarias;

Que, por Decreto N° 3874-DEyP/2017 se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, corresponde nombrar a dicha Unidad de Organización como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5.852, en atención a la protección de los usuarios de las playas de estacionamiento;

Que, corresponde asimismo, aplicar las normas de la Ley N° 5.992 en los controles que se realicen con motivo de aplicación de la Ley N° 5.852;

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5.852.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que las inspecciones, sumarios y multas que se apliquen como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.852, serán tramitadas a través de la Ley N° 5.992.


ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética. Pase a la Secretaría de Gobierno Abierto para su amplia difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. ARCHÍVESE.-


DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y PRODUCCIÓN




C.RN. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DR. LUIS SEBASTIÁN ALBESA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y PRODUCCIÓN